

Alm. D. mio. Vista en nuestro Ayuntamiento
 la dev. p. de lo del corr. En que le manifiesta, que
 teniendo la p. proporcion de la tierra propia de Pedro
 Flores para su uso publico, no contemplar
 de violento a esta ciudad consumirla. y por todo
 el meserrante, y aolverla a esta Villa de la
 Consistente en su Prop. cito en esta Jurisdic.
 de la acordada, conretar a la p. Como lo hare
 le es firmamente conuile, no poder adhexir a
 otra solicitud, mas a q. sob. el Particular de la
 Coprenada nueva, propia de la ciudad de su tierra
 de esta Villa lo comuen. En vista de la Prop.
 sición, o ya sea solicitud, echo p. su barter con
 Don. Camilla.

Atto de que a v. s. m. d. Carra

28 de Abril de 1780: ~~1781~~

Justicia y Revimiento de la Villa de
 Jotarra:

